

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

__ 2 3 3 4

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

CONCON, 30 NOV 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Lo dispuesto en el Art. 1 letra a) de la Ley N° 19.280 del 16.12.93 modificadora de la Ley N° 18.695.
- b. El Art. 10 del mismo cuerpo legal que introduce modificaciones a la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c. Las disposiciones legales vigentes disponen el "Empleo a Contrata", cargos que tiene la calidad de transitorio pero que para todos los efectos son funcionarios municipales y están sujetos a la Ley número 18.883 "En todo aquello compatible con la naturaleza de estos cargos".
- d. Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
- f. Decreto Registrado N°86, de fecha 16 de enero de 2019, donde se ratifica la contrata desde el 15 de enero al 31 de marzo del año 2019, de D. Ricardo Quezada Nuñez, RUN [REDACTED] escalafón administrativo, grado 15, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, para cumplir funciones como de Inspector de Rentas.
- g. Decreto Registrado N°810, de fecha 3 de abril de 2019, donde se ratifica la contrata desde el 1 de abril al 31 de diciembre del año 2019, de D. Ricardo Quezada Nuñez, RU [REDACTED] escalafón administrativo, grado 15, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, para cumplir funciones como de Inspector de Rentas.
- h. Decreto Registrado N°2176, de fecha 29 de noviembre de 2019, donde se renuevas las contrata desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en especial la renovación de la contrata de D. Ricardo Quezada Nuñez, RU [REDACTED] escalafón administrativo, grado 15, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, para cumplir funciones como de Inspector de Rentas.
- i. Decreto Registrado N°1772, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde se renuevas las contrata desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en especial la renovación de la contrata de D. Ricardo Quezada Nuñez, RUN [REDACTED] escalafón administrativo, grado 15, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, para cumplir funciones como de Inspector de Rentas.
- j. La decisión Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- k. Las contrata municipales, en conformidad al arto 2° inciso 2° de la Ley 18.883 son cargos esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, sin distinguir acerca de eventuales renovaciones.
- l. Que, si bien es cierto, lo que ha manifestado la Contraloría General de la República a través de sus dictámenes, en relación al posicionamiento de la figura de la confianza legítima, ello no afectan las facultades que tienen las autoridades respectivas en torno a las contrata, en particular, en cuanto a la atribución de decidir su no renovación o el término anticipado de aquéllas en que rija la cláusula antes referida u otra similar, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, lo que ha sido consignado de manera expresa por la jurisprudencia vigente sobre la materia, según aparece de los dictámenes Nos 12.421, 28.530 Y 33.999, todos de 2017, y número 6.400 de 2018 de este origen.
- m. Que, en el mismo sentido se ha manifestado la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a disponer que, la confianza legítima derivada de la renovación por más de dos años **no impide ejercer la facultad de no renovar la contrata, sino que solo obliga a fundar la decisión**, cuestión que se cumple, toda vez que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Concón, ha sido dictada conforme a lo previsto en la Ley N° 18.834, encontrándose debidamente fundada conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.880, cumpliendo los lineamientos entregados por la Contraloría General de la República.



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS**

- n. Que, sin perjuicio de lo anterior, como razonamiento y expresión de los hechos y fundamentos en derecho en que se sustenta, podemos señalar que la modificación en las funciones de la dirección a la que pertenece, y sumado a su restructuración del área, hacen innecesarios sus servicios. De esta forma, y de acuerdo a lo razonado, respecto del funcionario señalado, sus servicios ya no resultan de necesidad para la municipalidad en la anualidad 2022. A lo anterior, debemos adicionar que estas labores, en virtud del nuevo reglamento de planta están consideradas para cargos titulares, existiendo 39 técnicos que se llaman a concursos, lo que permite que estos cargos a contrata, queden, fuera de las contrataciones año 2022, existiendo para quienes lo sirven la posibilidad cierta de participar en los concursos vigentes. De esta manera, y como lo señala el Dictamen singularizado con el número 8072-2019 de la Contraloría General de la República, estableció y reconoció que donde existe el principio de la confianza legítima, la duplicidad de funciones se encuentra por sobre aquel y en consecuencia, fundamenta de manera absoluta la decisión municipal. A mayor abundamiento, y considerando la historia de la ley de planta municipal y su reglamento, se ha velado siempre y en todo momento, manteniendo como fin la concursabilidad de estos cargos.

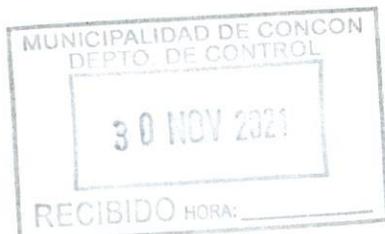


DECRETO:

- 1. COMUNÍQUESE LA NO RENOVACIÓN**, para el año 2022, de D. **RICARDO QUEZADA NUÑEZ**, RUN: [REDACTED] Grado 15, Escalafón Administrativo, asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar funciones administrativas en la Oficina de Rentas Municipales, según lo indicado en los considerandos del Decreto, de la contrata que termina el 31 de diciembre de 2021, por el solo Ministerio de la Ley.
- 2. REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 3. NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada a [REDACTED]
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
FRV/MLEG/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- SIAPER
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO


ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado